

de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RPS, el hecho de que las sociedades inculpadas no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo TRLSA, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 1999, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Segundo.—Declarar a cada una de dichas sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer, en consecuencia, a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del TRLSA, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

El ingreso correspondiente a las multas en el impuesto deberá realizarse en el Tesoro, Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que, «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.», debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos, ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso de alzada, la resolución será firme cuando aquel sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992 (de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente publicación o desde el último día de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las sociedades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—34.670.

Anexo

Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa impuesta para cada sociedad

2002006801. «Bobadisa, Sociedad Anónima». Llodio, 9. 28034 Madrid. 7.963.410,38 euros. 52.946,00 euros.

2002006810. «Inmaresa, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, 144. 28046 Madrid. 3.756.325,65 euros. 35.817,00 euros.

2002006838. «Cencomes, Sociedad Anónima». Conde de Peñalver, número 59. 28006 Madrid. 1.202.024,21 euros. 19.503,00 euros.

2002006874. «Mas de la Misa, Sociedad Anónima». Calle Uruguay, 8, Cuarto. 28016 Madrid. 751.265,13 euros. 15.052,00 euros.

2002006883. «Unibario, Sociedad Anónima». Felipe IV, 12. 28014 Madrid. 615.436,39 euros. 13.458,00 euros.

2002006892. «Energía Sistemas y Servicios, Sociedad Anónima». Princesa, 41, Cuarto C. 28008 Madrid. 601.012,1 euros. 13.279,00 euros.

2002006919. «Pipers, Sociedad Anónima», Avenida Pedro Diez, 21. 28019 Madrid. 450.759,08 euros. 11.266,00 euros.

2002006928. «Compañía de Promociones y Proyectos Especiales, Sociedad Anónima». Rodríguez San Pedro, 7. 28015 Madrid. 300.506,05 euros. 8.878,00 euros.

BANCO DE ESPAÑA

Convocatoria de concursos.

La Comisión Ejecutiva de esta entidad, en su reunión del 12 de julio de 2002, ha tomado el acuerdo de convocar los siguientes concursos:

Concurso-examen para proveer tres plazas en el nivel nueve del grupo directivo, para desempeñar cometidos de Técnico de Informática.

Concurso para proveer una plaza en el nivel doce del grupo directivo, para desempeñar cometidos de Jefe de Negociado Técnico.

Concurso-examen para proveer dos plazas en el nivel doce del grupo directivo, para desempeñar cometidos de Jefe de Negociado Técnico.

Concurso-oposición para proveer 20 plazas en el nivel cinco del grupo administrativo, para desempeñar cometidos de Auxiliar administrativo de Oficina.

Las bases para tomar parte en estos concursos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Área de Desarrollo de Recursos Humanos (calle de Alcalá, 522, 28027 Madrid) y en las sucursales del Banco.

Madrid, 22 de julio de 2002.—El Responsable del Área de Recursos Humanos, Fernando Tejada.—35.539.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Barcelona por la que se hace pública la autorización administrativa de un proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP), en el término municipal de L'Armentera (expediente 10839/2002-G).

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del pro-

yecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de L'Armentera (expediente 10839/2002-G). De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias segunda y octava de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano, en el término municipal de L'Armentera, urbanización «Fluvianets», cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Primagaz Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Entença, 332-334, 1.º, 1.ª

Expediente: 10839/2002-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de L'Armentera, urbanización «Fluvianets».

Características: El centro de almacenamiento consta de un depósito aéreo de GLP, de 13,03 metros cúbicos de capacidad total, y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 1.375 metros, con una presión de servicio máxima de 2,75 bar, de polietileno SDR 11, con diámetros de 32, 40 y 63 milímetros.

Presupuesto: 18.516 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (calle Migdia, 50-52, Girona), y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 4 de junio de 2002.—El Delegado territorial, Josep Cortadellas i Gratacós.—34.794.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico), del Gobierno de Cantabria, por la que se emite declaración de agua minero-medicinal y termal, en el término municipal de Ruesga.

La Dirección General de Industria hace saber que, mediante Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, emitida el 24 de junio de 2002, se ha declarado, a instancia de la entidad «Ruesga Resort, Sociedad Limitada», la condición de minero-medicinal y termal del agua que surge a través de los sondeos practicados en las fincas números 48 y 53 del catastro de Ogarrío-Ruesga, paraje «Llarrangos» y como minero-medicinal la que surge del sondeo situado en la finca número 784 del catastro de Ruesga, paraje «Mies de Abajo», del término municipal de Ruesga.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 26 de junio de 2002.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—34.759.